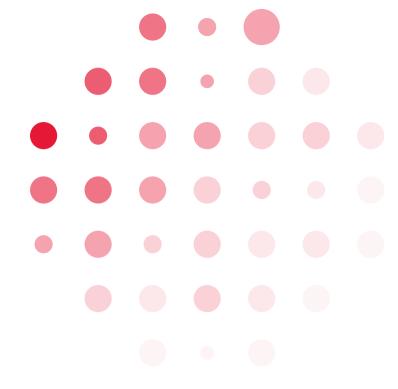
## Sección A



## **METODOLOGÍA**

Las sociedades que cuentan con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores tienen la obligación de difundir al público sus prácticas de buen gobierno corporativo, para tales efectos, reportan su adhesión a los principios contenidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas².

La información a presentar está referida al ejercicio culminado el 31 de diciembre del año calendario anterior al de su envío, por lo que toda referencia a "el ejercicio" debe entenderse al período antes indicado, y se remite como un anexo de la Memoria Anual de la Sociedad bajo los formatos electrónicos que la Superintendencia del Mercado de Valores

2 El Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013) puede ser consultado en la sección Orientación – Gobierno Corporativo del Portal del Mercado de Valores www.smv.gob.pe. (SMV) establece para facilitar la remisión de la información del presente reporte a través del Sistema MVnet.

En la **Sección A**, se incluye carta de presentación de la Sociedad en donde se destacan los principales avances en materia de gobierno corporativo alcanzados en el ejercicio.

En la **Sección B**, se revela el grado de cumplimiento de los principios que componen el Código. Para dicho fin, el Reporte se encuentra estructurado en concordancia con los cinco pilares que lo conforman:

- I Derechos de los Accionistas
- Il Junta General de Accionistas
- III Directorio y Alta Gerencia<sup>3</sup>
- IV Riesgo y cumplimiento
- V Transparencia de la información
- 3 El vocablo "Alta Gerencia" comprende al Gerente General y demás gerentes.

Cada principio se evalúa en base a los siguientes parámetros:

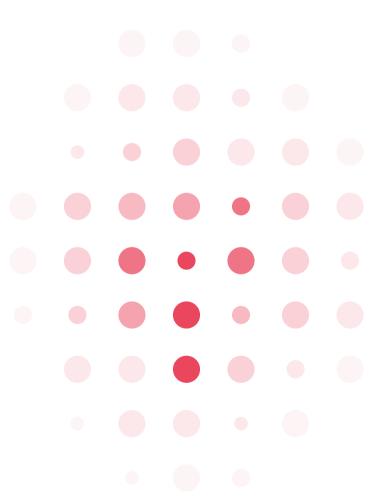
- → Evaluación "cumplir o explicar": se marca con un aspa (x) el nivel de cumplimiento que la Sociedad ha alcanzado, teniendo en consideración los siguientes criterios:
- Sí: Se cumple totalmente el principio. No: No se cumple el principio.

Explicación: en este campo la Sociedad, en caso de haber marcado la opción "No", debe explicar las razones por las cuales no adoptó el principio o las acciones desarrolladas que le permiten considerar un avance hacia su cumplimiento o su adopción parcial, según corresponda. Asimismo, de considerarlo necesario, en el caso de haber marcado la opción "Sí", la Sociedad podrá brindar información acerca del cumplimiento del principio.

→ Información de sustento: se brinda información que permite conocer con mayor detalle cómo la Sociedad ha implementado el principio.

En la **Sección C** se enuncian los documentos de la Sociedad en los que se regulan las políticas, procedimientos u otros aspectos relevantes que guarden relación con los principios materia de evaluación.

En la **Sección D** se incluye información adicional no desarrollada en las secciones anteriores u otra información relevante, que de manera libre la Sociedad decide mencionar a fin de que los inversionistas y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance de las prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por esta.



120 121

## SECCIÓN A

## Carta de Presentación<sup>4</sup>

La compañía, en lo referente al pilar de Derecho de los Accionistas, ha actualizado la página web (www.arcacontinentallindley.pe).

La Junta General de Accionistas el 6 de febrero de 2019 aprobó la modificación total del Estatuto Social de la Sociedad. Entre sus principales novedades:

- 1 Denominación, Objeto, Duración y Domicilio: Sin modificaciones.
- **2** Capital social y Acciones: Capital social sin modificaciones y constitución de una Única Clase de Acciones, con los mismos derechos y obligaciones y eliminación de las clases A, B, C.
- **3** Junta General de Accionistas: Alineamiento a la Ley General de Sociedad, en relación con sus atribuciones y facultades.
- **4** Directorio: Se redujo el número de directores de entre 05 a 09 miembros. Se introdujo la figura del Director Independiente y del Secretario del Directorio. Se establecen nuevas facultades para el Directorio. Se eliminó la figura del Presidente Ejecutivo.
- **5** Comités Especializados del Directorio: Se incluye la figura de los Comités, constituyéndose el Comité de Auditoría, pudiendo incluirse otros nuevos.

Gerencia General: Se precisan y amplían sus facultades para gestionar la sociedad.

Del mismo modo, cabe destacar que durante el ejercicio 2019 se mantuvieron tres Directores Independientes de primer nivel.



<sup>4</sup> Se describen las principales acciones implementadas durante el ejercicio en términos de buenas prácticas de gobierno corporativo que la Sociedad considere relevante destacar en línea con los cinco pilares que conforman el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013):* Derecho de los Accionistas, Junta General, El Directorio y la Alta Gerencia, Riesgo y Cumplimiento y Transparencia de la Información.